

**EXAMEN DE DERECHO PROCESAL I . ORIGINAL (PRIMERA SEMANA).
NACIONAL Y U.E. FEBRERO 2016**

NOTAS: La duración de este examen es de dos horas. Se autoriza la utilización del programa de la asignatura y del Código de Leyes Procesales. Se deberá contestar obligatoriamente a las dos preguntas teóricas y al caso práctico

PRIMERA PREGUNTA: LOS PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO EN LA VIGENTE LEC 1/2000. Lección 1.

SEGUNDA PREGUNTA: LA LEGITIMACIÓN: TRATAMIENTO PROCESAL. Lección 6.

CASO PRÁCTICO:

Supuesto de hecho

El laboratorio médico XXX, S.A, fue condenado a indemnizar a Doña Luisa la suma de siete mil cuatrocientos un euros, por los daños producidos por el consumo del medicamento ZZZ comercializado por dicho laboratorio para el tratamiento de sofocos y manifestaciones psicofuncionales de la menopausia confirmada. La condena trae causa de la demanda formulada por noventa y una mujeres perjudicadas por la administración del citado fármaco debido a los efectos secundarios que sufrieron y que no estaban previstos en el prospecto.

La sentencia analiza el material probatorio obrante en las actuaciones y concluye que los efectos adversos del medicamento no se hallaban descritos suficientemente en el prospecto, siendo la información en él contenida insuficiente e inadecuada en orden a posibilitar un consentimiento informado completo y suficiente para la ingesta del fármaco.

El laboratorio médico XXX recurre sosteniendo que la sentencia realiza un proceso deductivo ilógico y absurdo *"cuando termina en un pronunciamiento contra la ciencia, sustituye al legislador, o realiza interpretaciones al margen del uso clínico ponderado y universal"*, y que no hay una prueba suficiente de la documentación clínica aportada.

Considera que el valor de su prueba documental y pericial es *"diverso, rotundo, completo y especializado"*, y enfrente hay unos meros documentos privados *"emitidos por médicos particulares de la actora tan escuetos como dubitativos a los que la sentencia concede alcance científico"* y unas declaraciones de las demandantes.

Cuestiones

A. ¿Existe una preferencia entre una prueba y otra? ¿Qué criterios debe utilizar el Juez para valorar una prueba?

B. ¿Qué sistema considera que es jurídicamente más seguro: la prueba libre o la prueba tasada?

Derecho aplicable

Arts. 316, 319, 326, 348 y 376 de la LEC.